

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CINCUENTA Y UNO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Radicación No. 2020-0070

Proceso: DIVISORIO

Bogotá D.C. seis (06) de agosto de dos mil veinte (2020)

Examinada la demanda, se tiene que el objeto de esta lo constituye el trámite de un proceso Divisorio del inmueble identificado con FMI 307-45603 ubicado en la Urbanización Los Naranjos del Condominio La Mansión del Peñón en la ciudad de Girardot- Cundinamarca.

Así las cosas, y conforme a lo normado en el artículo 28 del C.G.P., la competencia territorial se determina por las siguientes reglas:

“1.- En los procesos contenciosos, salvo disposición legal en contrario, es competente el juez del domicilio del demandado (...).

*7.- En los procesos en que se ejerciten derechos reales, **en los divisorios**, de deslinde y amojonamiento, expropiación, servidumbres, posesorios de cualquier naturaleza, restitución de tenencia, declaración de pertenencia y de bienes vacantes y mostrencos, **será competente, de modo privativo, el juez del lugar donde estén ubicados los bienes**, y si se hallan en distintas circunscripciones territoriales, el de cualquiera de ellas a elección del demandante.”*

En ese orden de ideas, teniendo en cuenta la naturaleza de la demanda, por la ubicación del bien objeto de la demanda, el llamado a conocer del asunto es el Juez Civil del Circuito de Girardot– Cundinamarca.

En mérito de lo expuesto el Juzgado **RESUELVE:**

- **RECHAZAR** la demanda por falta de competencia por factor territorial.
- **REMITASE** la misma a la Oficina de Reparto para que sea repartida entre los Juzgados Civiles del Circuito de Girardot, según fuere el caso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

CARLOS ALBERTO SIMÓES PIEDRAHITA
JUEZ

Firmado Por:

CARLOS ALBERTO SIMOES PIEDRAHITA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 51 CIVIL CIRCUITO BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
a968750d6de5a8c33ab6360eb7061601255d7c6ea8899a1a3d189d07dd8ed1b2

Documento generado en 06/08/2020 09:41:54 a.m.